

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023
ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registros
1. Escrito del delegado del Poder Legislativo de la Ciudad de México.	17630
2. Escrito del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	17633
3. Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha once de octubre de dos mil veintitrés.	-----

Las documentales indicadas en los numerales 1 y 2 fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. **Conste**

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Alegatos. Con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos suscritos respectivamente por el delegado del Poder Legislativo y por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales se les tienen **formulando alegatos** en la presente controversia constitucional.

Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el once de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.

Cierre de instrucción. De conformidad con los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General 8/2020 se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

